

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución recaída en los expedientes sancionadores S/39/0175/01, S/39/0219/01, S/24/0099/01 y S/32/0148/01.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0175/01. Sancionado: José Manuel Zuazo Zorrilla. Documento nacional de identidad: 13721030N. Término municipal: Castro Urdiales (Cantabria). Resolución: 3/02/2003. Artículo Ley Aguas: 116 d) Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/39/0219/01. Sancionado: José Garrido Bartolomé. Documento nacional de identidad: 11925007J. Término municipal: Castro Urdiales (Cantabria). Resolución: 3/02/2003. Artículo Ley Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/24/0099/01. Sancionado: Pizarras Albergia, S.L. Código de identificación fiscal: L.6470043-E. Término municipal: Encinedo (León). Resolución: 21/02/2003. Artículo Ley Aguas: 116 g) Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 e). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/32/0148/01. Sancionado: Felipe Iglesias Riande. Documento nacional de identidad: 24530167J. Término municipal: Maside (Ourense). Resolución: 14/01/2003. Artículo Ley Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 10 de abril de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—14.012.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/36/0061/00.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/36/0061/00. Sancionado: Manuel Bouzon Martínez. Documento nacional de identidad: 50798634Y. Término municipal: Pontareas (Pontevedra). Resolución: 17/09/2002. Cuantía multa: 240,40 euros. Artículos Ley Aguas: 108 D). Artículos Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 C). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 10 de abril de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—14.013.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV de «Sentmenat-Sallente», entre los apoyos 248 y 250, en el término municipal de Isona y Conca Della, en la provincia de Lérida.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Lérida del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la línea «Sentmenat-Estangento» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 30 de enero de 1985, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna a la autorización solicitada;

Resultando que por parte del Ayuntamiento de Isona y Conca Della, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, se manifiesta que no existen objeciones al proyecto;

Resultando que por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña se emite informe con condicionados técnicos que son contestados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», señalando, en primer lugar, que la modificación proyectada se ha efectuado a instancia precisamente de esa Dirección General, que será costeada por ella, y que la Dirección de

Servicios del Departamento de Industria, Comercio y turismo ha dado su aprobación, tanto a la solución técnica como al importe presupuestado;

Resultando que por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña se han facilitado a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» las correspondientes autorizaciones de todos los propietarios afectados por la modificación de la línea;

Vistos el informe favorable de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Lérida del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV «Senmenat-Sallente» entre los apoyos números 248 y 250, en el término municipal de Isona y Conca Della, en la provincia de Lérida, que consiste básicamente en:

Instalación de un apoyo de ángulo número 248 a situar fuera de la traza de la línea y muy próximo al actual 248.

Instalación de un nuevo apoyo de ángulo número 249, también fuera de la traza de la línea.

Instalación del apoyo número 250, también de ángulo, en la traza de la línea y a 55 metros del actual en dirección al apoyo número 251.

Desmontar los actuales apoyos números 248, 249 y 250.

Tipo de apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales en estructura de celosía.

Conductores: De aluminio-acero de 547,3 milímetros cuadrados de sección.

Número de circuitos: Dos, dúplex.

Cables de tierra: Dos, de alumoweld, de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

Cimentaciones: Independientes para cada pata de apoyo, de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la modificación viene como consecuencia de adaptar el trazado de la línea al proyecto de mejora de la carretera C-1412, promovido por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—13.557.

**Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla sobre prescripción de depósitos.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés», que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.